Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE PÓLIZAS

Se deja constancia que las pólizas Nº 07.0201.030554/0000 Incendio; 07.0302.000115/0000 Casco; 07.0502.416951/0000 Automóviles; 07.0502.416945/0000 Automóviles; 07.0502.417129/0000 Automóviles; 07.0502.417215/0000 Automóviles; 07.0502.417144/0000 Automóviles; 07.0701.004227/0000 Fidelidad de Empleados; 07.0702.002268/0000 Y el endoso 07.0702.002268/0001 Robo de Valores en Tránsito; 07.0703.004021/0000 y el endoso 07.0703.004021/0001 Robo de Valores en Caja Fuerte; 07.0801.003337/0000 Cristales; 07.1018.000259/0000 Todo Riesgo Operativo; 07.1018.000258/0000 Todo Riesgo Operativo; 07.1401.001952/0000 Equipos Electrónicos; las cuales fueron recepcionadas en forma provisoria en fecha veintinueve de diciembre de 2020, posteriormente por nota DAJ N° 16/2021 de fecha 27 de enero de 2021 fueron solicitadas a La Consolidada S.A. de Seguros Compañía Piloto del Coaseguro conformado conjuntamente con Patria S.A. de Seguros y Aseguradora Yacyreta S.A. los endosos correspondientes y en tal sentido fueron recepcionadas en fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno a los siguientes endosos: 07.0201.030554/001 Incendio; 07.0502.416951/0001 Automóviles; 07.0502.416945/0001 Automóviles; 07.0502.417129/0001 Automóviles; 07.0502.417215/0001 Automóviles; 07.0502.417144/0001 Automóviles; 07.0702.002268/0002 Robo de Valores en Tránsito; 07.0703.004021/0002 Robo de Valores en Caja Fuerte; 07.1018.000259/001 Todo Riesgo Operativo; 07.1018.000258/0001 Todo Riesgo Operativo; 07.1401. 001952/0001 Equipos Electrónicos. Verificados las pólizas y los correspondientes endosos, se deja constancia de que los mismos cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde dejar constancia para los fines requeridos en el Pliego de Bases y condiciones en cuanto al plazo de entrega y contenido de las pólizas y sus correspondientes endosos, firmando el funcionario el Sr. Nelson Fabián Núñez Montoya con C.I 4.896.146, funcionario de La Consolidada S.A. de Seguros, compañía Piloto del Coaseguro conformado por la citada Compañía y Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros junto al Administrador de Contrato de Seguros de la Corte Suprema de Justicia, Abog. Pedro César Irala con C.I. N° 1.107.804 siendo las 13 horas del veintinueve de enero del año dos mil veintiuno.-

Nelson Montoy.
Dpto. de Licitaciones
La Consolidada S.A. de Segur

Abog. y N.P. PEDRO J. IRALA
Director de Adquisiciones